I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

1810 Decreto n.º 10/2020, de 12 de marzo, por el que se modifica el Decreto n.º 243/2019, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes.

El Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia n.º 44/2019, de 3 de septiembre, ha dispuesto el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando una nueva distribución competencial entre los departamentos de la Administración Regional, debiéndose establecer los órganos directivos de las nuevas Consejerías mediante los correspondientes Decretos del Consejo de Gobierno.

Por Decreto n.º 243/2019, de 11 de septiembre, se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes.

El artículo decimosegundo de La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, establece que los entes del sector público autonómico, entre los que figuran las sociedades mercantiles regionales, deberán estar adscritos a una consejería, a la que corresponderá la dirección estratégica, la evaluación y el control de los resultados de su actividad en los términos previstos en esta Ley y en el resto de normas que resulten de aplicación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a iniciativa de la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes y a propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, en virtud del Decreto de la presidencia n.º 45/2019, de 3 de septiembre, por el que se delega en el titular de la Consejería de Presidencia y Hacienda la competencia para elevar al consejo de gobierno los decretos que establecen los órganos directivos de las distintas consejerías previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 12 de marzo de 2020,

Dispongo:

Artículo único. Modificación del Decreto n.º 243/2019, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes.

El Decreto n.º 243/2019, de 11 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes se modifica en los siguientes términos:

Uno. El artículo 2 queda redactado del siguiente modo:

- 1. Para el desempeño de las competencias que le corresponden, la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes bajo la dirección de su titular, se estructura en los siguientes órganos directivos:
 - 1.1 Secretaría General. Vicesecretaría.
 - 1.2 Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas.
 - 1.3 Dirección General de Juventud.
 - 1.4 Dirección General de Deportes.
- 2. Quedan adscritos a este Departamento la Entidad Pública Empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia y la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U.
- 4. En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo u organismo público adscrito, el titular de la Consejería podrá designar un sustituto de entre los restantes.

Dado en Murcia, a 12 de marzo de 2020.—El Presidente, Fernando López Miras.— El Consejero de Presidencia y Hacienda (Decreto de la Presidencia n.º 45/2019, de 3 de septiembre), Javier Celdrán Lorente.



NPE: A-260320-1810 www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474